PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-PS-SEM-MM-03-2026

OBJETO: FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ASISTENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2027

MUNICIPIO DE MAICAO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio de Maicao (en adelante, la Entidad) presenta el Proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de selección por la modalidad de **Licitación Pública**, cuyo objeto es el **"FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ASISTENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2027"**.

El presente documento contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso de selección. Se publica junto con el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 a 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; una vez surtido el término de observaciones y expedido el acto administrativo de apertura, se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso se presume que tiene conocimiento de este y de las modificaciones introducidas. Las sugerencias u observaciones deben enviarse a través del módulo del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proceso	Licitación Pública Nº LP-PS-SEM-MM-03-2026
Objeto	FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ASISTENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2027
Presupuesto oficial	$11.937.485.538 – IVA incluido (6.817,89 SMMLV de 2026)
Respaldo presupuestal	Vigencias futuras excepcionales autorizadas mediante el Acuerdo No. 013 de agosto de 2026 del Concejo Municipal de Maicao, para la vigencia fiscal 2027 (fuente SGP – Educación).
Plazo de ejecución	Doce (12) meses: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.
Tipo de contrato	Prestación de servicios (servicios temporales prestados por empresa de servicios temporales).
Códigos UNSPSC	80111620 – Servicios temporales de recursos humanos; 80111701 – Servicios de contratación de personal.
Dependencia	Secretaría de Educación Municipal.
Acuerdos comerciales	Cubierto (ver numeral 2.20).
Limitación a Mipyme	No procede (el presupuesto oficial supera el umbral).

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifican, adicionan o reglamentan, así como las normas que regulan las empresas de servicios temporales (Ley 50 de 1990, Decreto 1072 de 2015, Ley 2466 de 2025 y Decreto 581 de 2026). De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la

calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Por lo anterior, se recomienda a los interesados:

a) Examinar rigurosamente los estudios previos, el anexo técnico, el análisis del sector, el estudio de mercado, la matriz de riesgos, los formatos y el contenido del pliego.
b) Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones constitucionales y legales para contratar.
c) Adelantar oportunamente los trámites para obtener los documentos que deben allegarse con la propuesta (licencia de funcionamiento del Ministerio del Trabajo, RUP, pólizas, hojas de vida y certificaciones del personal) y verificar su vigencia.
d) Tener en cuenta el presupuesto oficial y los salarios de referencia de cada perfil.
e) Presentar la propuesta únicamente a través del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma se aplicará el protocolo de Colombia Compra Eficiente.
f) Diligenciar totalmente los formatos y anexos del pliego.
g) Verificar que la garantía de seriedad sea otorgada a favor del Municipio de Maicao, que el tomador corresponda a la razón social completa del proponente y que su valor y vigencia correspondan a lo exigido.
h) Formular toda consulta a través del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Por la sola presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren, y declaran que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y documentos del proceso.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de este proceso y del contrato, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, y asume los siguientes compromisos:

a) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Entidad.
b) No permitir que nadie, bien sea empleado suyo, agente, asesor o consultor, lo haga en su nombre.
c) Exigir a sus empleados, agentes, asesores y representantes el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia.
d) No celebrar acuerdos contrarios a la libre competencia, en particular los que tengan por objeto la colusión (Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992 y Ley 1340 de 2009).
e) Garantizar que los recursos utilizados en las gestiones precontractuales y contractuales no provienen de actividades ilícitas.

Si se comprobare el incumplimiento del compromiso, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales; si ocurre durante la ejecución, podrá dar lugar a la terminación o caducidad del contrato. El proponente suscribirá el **Formato – Compromiso anticorrupción**.

1.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a celebrar es de prestación de servicios distinto de los profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que no se encuentra sometido a un procedimiento excepcional; impera el factor cuantía. Dado que el presupuesto oficial ($11.937.485.538) supera la menor cuantía de la Entidad y que el objeto no encuadra en las causales de los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se aplica la regla general de la **licitación pública** (numeral 1 de dicho artículo). El procedimiento se rige por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El contrato se regirá por las normas civiles y comerciales en lo no regulado por el Estatuto General de Contratación y por las normas laborales aplicables a las empresas de servicios temporales.

1.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPONENTES

a) Los establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
b) Conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, en las oportunidades del cronograma.
c) El proceso es público, sin perjuicio de la reserva legal de los documentos, que deberá invocarse expresamente con indicación de la norma que la sustenta.
d) Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que el proponente renuncia a la participación (art. 9 de la Ley 80 de 1993).

1.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Entidad garantiza que la escogencia del contratista se efectuará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el proceso, para lo cual podrán consultar los documentos en el SECOP II.

1.6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones que consideró necesarias, que conoce la naturaleza del servicio y su costo, y que formula su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones que haga del pliego serán de su exclusiva responsabilidad.

1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y las garantías estarán a su cargo exclusivo.

1.8. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades respectivas, en especial al Ministerio del Trabajo, a las administradoras del Sistema de Seguridad Social y a las autoridades indígenas que expidan certificaciones.

1.9. GLOSARIO

Término	Definición
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica el pliego de condiciones (art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).
Cobertura plena	Periodo del 25 de enero al 5 de diciembre de 2027, con 265 personas.
Cobertura mínima	Periodos del 1 al 24 de enero y del 6 al 31 de diciembre de 2027, con 15 digitadores y 76 auxiliares de servicios generales.
Contratista	Proponente adjudicatario que suscribe el contrato.
Día hábil	Día comprendido entre lunes y viernes, excluidos los festivos en Colombia.
EST	Empresa de servicios temporales autorizada por el Ministerio del Trabajo (Ley 50 de 1990).
FSE	Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales.
Personal mínimo habilitante	Pagadores, digitadores, auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales cuyas hojas de vida se aportan con la oferta.
Proponente Plural	Consorcio o unión temporal (art. 7 de la Ley 80 de 1993).
RUP	Registro Único de Proponentes administrado por las Cámaras de Comercio.
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula del Ministerio de Educación Nacional.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.

CAPÍTULO II
PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

La Entidad está interesada en recibir propuestas para el **"FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ASISTENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2027"**, de conformidad con las condiciones del presente pliego, el estudio previo y el anexo técnico.

Segmento	Familia	Clase	Código
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal	80111620
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de recursos humanos	17 – Reclutamiento de personal	80111701

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio comprende el suministro del personal profesional, técnico y asistencial que requieren las quince (15) instituciones educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Maicao y sus sedes, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, así:

Perfil	Cantidad	Cobertura plena (25 ene – 5 dic)	Cobertura mínima (1–24 ene y 6–31 dic)
Pagador	15	15	0
Digitador	15	15	15
Auxiliar administrativo	62	62	0
Auxiliar de servicios generales	173	173	76

Perfil	Cantidad	Cobertura plena (25 ene – 5 dic)	Cobertura mínima (1–24 ene y 6–31 dic)
TOTAL	**265**	**265**	**91**

El contratista aportará además la dotación del personal, los implementos de aseo (cuatro entregas) y el programa de bienestar laboral. Las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista y la distribución por institución se encuentran en el **estudio previo (numerales 2.3 y 2.4) y en el Anexo Técnico**, que hacen parte integral de este pliego. La cantidad de personal es un referente; la Entidad podrá variar la asignación dentro del valor del contrato y conforme a las reglas de modificación contractual.

2.3. LOCALIZACIÓN

Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira – sedes de las instituciones educativas oficiales de la zona urbana.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **doce (12) meses**, comprendidos entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2027**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio. El contrato deberá suscribirse a más tardar el **31 de diciembre de 2026**, fecha límite para el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Acuerdo No. 013 de 2026. La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y el término para su liquidación.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial es la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.937.485.538)**, IVA incluido, equivalente a **6.817,89 SMMLV de 2026**, que incluye la administración y utilidad, el IVA, los impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El proceso se encuentra respaldado por **vigencias futuras excepcionales** autorizadas mediante el **Acuerdo Municipal No. 013 de agosto de 2026**, sancionado el 3 de septiembre de 2026, por valor de $11.937.485.538 para este objeto, con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones, en los términos del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011. El gasto corresponde al proyecto de inversión código BPIN 202600000027095.

Perfil	Cant	Salario básico mensual	Aux. transp.	Costo mensual por trabajador	Meses	Licencias e incapacidades	Dotación	Costo total
Pagador	15	$2.293.500	$274.004	$3.511.606	10,37	$2.106.964	$25.968.388	$574.130.084
Digitador	15	$2.293.500	$274.004	$3.511.606	10,37	$2.106.964	$25.968.388	$574.130.084
Digitador (cobertura mínima)	15	$2.293.500	$274.004	$3.492.928	1,63	$0	$0	$85.576.736
Auxiliar administrativo	62	$2.226.700	$274.004	$3.418.707	10,37	$8.478.393	$107.336.002	$2.313.131.341
Auxiliar de servicios generales	173	$1.925.995	$274.004	$3.000.514	10,37	$20.763.557	$299.502.069	$5.701.487.451
Auxiliar de servicios generales (cobertura mínima)	76	$1.925.995	$274.004	$2.984.510	1,63	$0	$0	$370.477.175

Perfil	Cant	Salario básico mensual	Aux. transp.	Costo mensual por trabajador	Meses	Licencias e incapacidades	Dotación	Costo total
SUBTOTAL PERSONAL								**$9.618.932.871**
Bienestar laboral (1 global)								$89.623.982
Implementos de aseo (4 entregas × $79.893.200)								$319.572.800
SUBTOTAL COSTO DIRECTO								**$10.028.129.653**
Administración y utilidad (16%)								$1.604.500.744
IVA (19% sobre A+U – art. 462-1 E.T.)								$304.855.141
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL								**$11.937.485.538**

Variables del presupuesto. SMMLV 2027 proyectado de $1.925.995 y auxilio de transporte de $274.004 (incremento del 10%); aportes patronales del 17,044%; prestaciones sociales; reserva del 4% para licencias e incapacidades; tres dotaciones anuales; administración y utilidad del 16%, e IVA del 19% sobre A+U (art. 462-1 E.T.), según el detalle del estudio previo (numeral 4.2) y del Estudio de Mercado.

Ajuste del costo laboral 2027. Si el SMMLV o el auxilio de transporte que se decreten para 2027 difieren de los proyectados, los costos laborales se ajustarán en la misma proporción desde el 1 de enero de 2027, conservando el porcentaje de A+U ofertado, mediante la modificación contractual correspondiente, con recursos de la vigencia 2027 y con sujeción al límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, o mediante la reducción proporcional de cantidades o tiempos acordada entre las partes.

2.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en **mensualidades vencidas**, proporcionales al servicio efectivamente prestado según la cobertura de cada periodo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de: factura electrónica; informe mensual de actividades; soporte del pago de la nómina del mes y de las planillas de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal; certificación del revisor fiscal o representante legal (art. 50 de la Ley 789 de 2002), y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. Los pagos se sujetarán al PAC. La Entidad efectuará las retenciones de ley. No se pactará anticipo ni pago anticipado.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Secretario de Educación Municipal o por quien este designe, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor aprobará las hojas de vida del personal y sus reemplazos, verificará el cumplimiento de las obligaciones y del pago de salarios y seguridad social, y certificará el cumplimiento para cada pago.

2.8. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, autorizadas por el Ministerio del Trabajo como empresas de servicios temporales, en forma individual o como Proponentes Plurales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. En proponentes plurales, cada integrante deberá contar con licencia de funcionamiento vigente. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en el **aviso de convocatoria pública** y en la **plataforma SECOP II**, donde podrá consultarse en el espacio del proceso. Sus modificaciones se efectuarán mediante adenda publicada en el SECOP II; las fechas se fijan de manera que el contrato quede suscrito y legalizado antes del 31 de diciembre de 2026.

2.10. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES

Los documentos del proceso podrán consultarse en el SECOP II. Las observaciones deberán presentarse exclusivamente a través del SECOP II dentro de los plazos del cronograma. La Entidad publicará las respuestas motivadas (art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015). Solo las adendas modifican el pliego. Las observaciones extemporáneas se tramitarán como derecho de petición, sin suspender el proceso.

2.11. ACTO DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO

La Entidad ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y publicará el pliego definitivo con las modificaciones derivadas de las observaciones acogidas.

2.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DEL PLIEGO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para presentar propuestas se celebrará la audiencia para revisar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos y precisar el alcance del pliego (art. 30, num. 4, Ley 80 de 1993 y art. 4 Ley 1150 de 2007). De la audiencia se levantará un acta.

2.13. MODIFICACIONES AL PLIEGO – ADENDAS

La Entidad podrá modificar el pliego mediante adendas publicadas en el SECOP II en días hábiles y horario laboral, a más tardar el día hábil anterior a los tres (3) días hábiles previos al cierre. Vencido el plazo para presentar ofertas, solo podrán expedirse adendas para modificar el cronograma antes de la adjudicación (art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

2.14. CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente a través del SECOP II, en un único sobre que contendrá la totalidad de la oferta, incluida la propuesta económica, antes de la fecha y hora de cierre. No se recibirán propuestas por otro medio ni después del cierre. La hora oficial será la que registre la plataforma.

2.15. IDIOMA, MONEDA Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano; los documentos en idioma extranjero se acompañarán de traducción simple. Los valores se expresarán en pesos colombianos. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, durante la cual será irrevocable.

2.16. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Es responsabilidad del proponente conocer todas las implicaciones del ofrecimiento, incluidos los costos laborales con la jornada máxima legal vigente (Ley 2101 de 2021) y las disposiciones de la Ley 2466 de 2025. La visita a las sedes no es obligatoria. El desconocimiento de las condiciones locales no eximirá al proponente de su responsabilidad.

2.17. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estarán a cargo del proponente todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional, departamental y municipal. El IVA se liquidará conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario, sobre la parte correspondiente a la administración y utilidad (AIU), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

2.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Las modificaciones o el retiro de una propuesta solo podrán efectuarse a través del SECOP II antes del cierre. Después del cierre no se podrá modificar, mejorar ni completar la oferta, sin perjuicio de las aclaraciones y subsanaciones previstas en este pliego.

2.19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Primará lo sustancial sobre lo formal. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente y que no constituyan los factores de escogencia (parágrafo 1 del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 5 de la Ley 1882 de 2018). Tales requisitos deberán ser entregados **hasta el término de traslado del informe de evaluación**. No podrán subsanarse la falta de capacidad para presentar la oferta ni acreditarse circunstancias ocurridas después del cierre. La no entrega de la garantía de seriedad con la propuesta no será subsanable. Los requisitos del personal habilitante podrán subsanarse, pero no la falta de presentación de la totalidad del personal. Los documentos que otorgan puntaje no podrán subsanarse.

2.20. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la vigencia de los acuerdos, la inclusión de la Entidad, los umbrales para 2026–2027 y las excepciones, con el siguiente resultado:

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Supera umbral	Excepción	Cubierto
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	Sí	No	Sí
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	Sí	No	Sí
Alianza del Pacífico – México	No	N.A.	N.A.	No
Canadá	No	N.A.	N.A.	No
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	No	N.A.	N.A.	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	No	N.A.	N.A.	No
Israel	No	N.A.	N.A.	No
México	No	N.A.	N.A.	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	N.A.	N.A.	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	N.A.	N.A.	No
Unión Europea (incl. Reino Unido)	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Sí	N.A.	No	Sí

En consecuencia, el proceso **está cubierto** por los acuerdos con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Guatemala) y la Unión Europea (incluido el Reino Unido), y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, por lo cual la Entidad concederá **trato nacional** a los proponentes y servicios de dichos Estados. Si la contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, el plazo mínimo entre el aviso y el cierre es de **diez (10) días calendario**, el cual se respeta en el cronograma establecido en el aviso de convocatoria y en el SECOP II.

2.21. LIMITACIÓN A MIPYME

El presupuesto oficial ($11.937.485.538) es superior al umbral de US$125.000 liquidado para 2026–2027 ($511.708.497), por lo que **no procede la convocatoria limitada a Mipyme** (art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de los criterios diferenciales y de desempate previstos en este pliego.

2.22. PROPONENTE ÚNICO

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, o solo una resulte habilitada, siempre que cumpla los requisitos del pliego y su valor no supere el presupuesto oficial (art. 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

2.23. CAUSALES DE RECHAZO

Solo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en este pliego. La propuesta será rechazada cuando:

1. El proponente, o alguno de los integrantes del Proponente Plural, se halle incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.
2. El proponente o alguno de sus integrantes carezca de capacidad jurídica, o su representante legal carezca de facultades suficientes y no las acredite.
3. El proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural no acredite la licencia de funcionamiento del Ministerio del Trabajo para prestar servicios temporales, vigente al cierre.
4. El proponente no subsane, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los requisitos habilitantes requeridos, o no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, de personal o financieros.
5. No se presente la totalidad del personal mínimo habilitante.
6. Se presente más de una propuesta por el mismo proponente, individualmente o como integrante de un Proponente Plural, caso en el cual se rechazarán todas.
7. No se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
8. No se presente la oferta económica, o esta no permita determinar el valor ofrecido.
9. El valor total de la propuesta, o el valor corregido, supere el presupuesto oficial.
10. Se oferten salarios inferiores a los salarios básicos del presupuesto oficial o a los mínimos legales, o una administración y utilidad inferior al diez por ciento (10%).
11. El proponente no esté inscrito en el RUP, o su inscripción no se encuentre vigente y en firme al cierre.
12. La Entidad compruebe que la información suministrada no corresponde a la realidad o existan inconsistencias que no puedan ser aclaradas.

13. El proponente condicione su oferta o manifieste la imposibilidad de cumplir las condiciones del pliego.
14. El proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación, o su duración no cubra el plazo del contrato y un año más.
15. Se compruebe la violación del compromiso anticorrupción o la existencia de prácticas colusorias.
16. Habiéndose requerido explicación sobre un precio artificialmente bajo, esta no resulte satisfactoria para el comité evaluador.
17. Las demás previstas en la ley y en este pliego.

2.24. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva (art. 25, num. 18, Ley 80 de 1993): (i) cuando no se presenten propuestas; (ii) cuando ninguna resulte habilitada; (iii) cuando existan causas que impidan la selección objetiva, y (iv) en los demás casos previstos en la ley. Considerando el límite temporal del Acuerdo No. 013 de 2026, la Entidad evaluará de inmediato las alternativas legales para garantizar la continuidad del servicio.

2.25. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del proceso: el aviso de convocatoria y los avisos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; los estudios y documentos previos, con el análisis del sector, el estudio de mercado, el presupuesto oficial y la matriz de riesgos; el anexo técnico; el proyecto de pliego y el pliego definitivo, con sus anexos, formatos y adendas; el Acuerdo No. 013 de 2026; la Resolución No. 681 de 2026; el acto de apertura; las respuestas a las observaciones; el acta de cierre; las propuestas; el informe de evaluación; el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto; el contrato y los demás documentos expedidos durante el proceso.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

3.1. GENERALIDADES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información del RUP vigente y en firme al cierre y con los documentos aportados (art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Suscrita por el representante legal del proponente o del Proponente Plural, o su apoderado, conforme al Formato 1, en la que declare no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

3.2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas presentarán el certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario al cierre, en el que conste que su objeto social permite ejecutar el contrato, que su duración no es inferior

al plazo del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y, si las tiene limitadas, la autorización del órgano social competente. Los Proponentes Plurales aportarán el documento de conformación (Formato 2), con el tipo de asociación, los integrantes, el porcentaje de participación –que no podrá modificarse después del cierre sin consentimiento de la Entidad–, el representante y su suplente y una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

3.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. El proponente persona jurídica presentará el Formato 3, suscrito por el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados de los seis (6) meses anteriores al cierre (art. 50 de la Ley 789 de 2002). Cada integrante del Proponente Plural lo acreditará por separado. El adjudicatario acreditará el pago para la suscripción del contrato y para cada pago durante la ejecución.

3.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente y cada integrante deben estar inscritos en el RUP, con inscripción vigente y en firme al cierre, y aportar el RUT.

3.3. REQUISITOS ADICIONALES DE CAPACIDAD

A. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Acto administrativo del Ministerio del Trabajo que autoriza el funcionamiento como empresa de servicios temporales, vigente al cierre. En caso de Proponente Plural, **cada integrante** debe acreditar este requisito.

B. SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL. El oferente debe acreditar oficina principal o sucursal en el departamento de La Guajira. Si no se encuentra en el Municipio de Maicao, deberá además tener un punto de atención en Maicao, acreditado con contrato de arrendamiento o recibo de servicios públicos; con la oferta deberá aportar fotografía y ubicación georreferenciada del punto de atención. En caso de Proponente Plural, uno de los integrantes puede cumplir con este requisito.

C. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. Acreditar la constitución de garantías de cumplimiento en cuantía mínima de **1.100 SMMLV**, vigentes a la fecha de presentación de la oferta. El documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural.

3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia con contratos inscritos en el RUP, clasificados en los códigos UNSPSC **80111620 – Servicios temporales de recursos humanos** y **80111701 – Servicios de contratación de personal**, celebrados con entidades estatales o con particulares.

3.4.1. Requisitos mínimos de experiencia

a) El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
b) **Experiencia específica:** uno de los contratos debe haber contenido la prestación de servicios profesionales, técnicos y asistenciales.
c) **Experiencia combinada:** uno de los contratos debe haber contenido actividades de limpieza y actividades de confianza y manejo, entendidas como actividades de apoyo a pagos o registros contables.

d) Uno de los contratos debe acreditar el **cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial**.

e) La sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA), expresada en SMMLV, debe ser mayor o igual al valor mínimo de la siguiente tabla:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

3.4.2. Reglas para Mipyme, emprendimientos de mujeres y proponentes plurales. El proponente que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer podrá acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional, y con dos (2) si prueba ambas calidades (máximo siete contratos), los cuales se tendrán en cuenta para demostrar el 150% del presupuesto oficial (arts. 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015). En los Proponentes Plurales bastará con que uno de los integrantes, con participación igual o superior al diez por ciento (10%), pruebe la calidad. La experiencia de los integrantes se computará de acuerdo con su porcentaje de participación en el contrato acreditado.

3.4.3. Consideraciones para la validez de la experiencia. Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes (art. 2.2.1.1.1.5.2, num. 2.5, Decreto 1082 de 2015), con documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador. Una misma experiencia solo podrá acreditarse una vez.

3.4.4. Documentos válidos para la acreditación. Cuando se requiera información adicional al RUP, en orden de prevalencia: (i) acta de liquidación; (ii) acta de entrega, terminación o recibo final; (iii) certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación, y (iv) cualquier otro documento idóneo suscrito por las partes o publicado en el SECOP. Para la experiencia entre particulares se aportará la facturación refrendada por el revisor fiscal o contador. La información mínima es: contratante, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, porcentaje de participación y firma de quien expide la certificación.

3.5. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

El oferente debe aportar con su oferta las hojas de vida del personal requerido (Formato 7). Para cada persona deberá aportar: carta de intención, con disponibilidad a la fecha de inicio del contrato y el compromiso con el oferente y el cargo a desempeñar; cédula de ciudadanía; hoja de vida, y certificación de experiencia que acredite la experiencia mínima en la labor y **por lo menos seis (6) meses de antigüedad, en cualquier época, con el oferente**, mediante soportes de planillas de seguridad social o nóminas. La certificación debe contener: objeto o cargo, empleador, contratista, fecha de ingreso y fecha de salida.

Establecimiento educativo	Sedes	Pagador	Digitador	Aux. administrativo	Aux. servicios generales	Cobertura mínima (digitador / SG)
IE 1	2	1	1	3	10	1 / 4
IE 2	2	1	1	6	13	1 / 4
IE 3	4	1	1	4	12	1 / 8

Establecimiento educativo	Sedes	Pagador	Digitador	Aux. administrativo	Aux. servicios generales	Cobertura mínima (digitador / SG)
IE 4	4	1	1	5	13	1 / 8
IE 5	2	1	1	5	6	1 / 4
IE 6	3	1	1	5	15	1 / 6
IE 7	2	1	1	5	11	1 / 4
IE 8	4	1	1	3	15	1 / 8
IE 9	3	1	1	4	15	1 / 6
IE 10	2	1	1	4	9	1 / 4
IE 11	2	1	1	4	13	1 / 4
IE 12	5	1	1	2	7	1 / 0
IE 13	3	1	1	5	11	1 / 6
IE 14	2	1	1	2	11	1 / 4
IE 15	3	1	1	5	11	1 / 6
Secretaría de Educación (sede)	1	0	0	0	1	0 / 0
TOTAL	**44**	**15**	**15**	**62**	**173**	**15 / 76**

3.5.1. Requisitos mínimos del personal habilitante

Cargo	Formación	Experiencia general	Experiencia específica
Pagador	Contador o administrador de empresas	Mínimo dos (2) años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta	Mínimo un (1) año con el oferente ejerciendo labores de pagador o tesorero
Digitador	Técnico, tecnólogo o ingeniero de sistemas o en áreas relacionadas	Mínimo un (1) año, anterior a la fecha de presentación de la oferta	Mínimo seis (6) meses como digitador de plataformas SIMAT o Escuela en Línea
Auxiliar administrativo	Técnico, tecnólogo o profesional en manejo de archivo, secretariado, auxiliar administrativo, asistente administrativo, auxiliar o asistente contable, administración empresarial, servicio al cliente, atención a la primera infancia, etnoeducación, análisis y programación de computadores, licenciados en cualquier área o en áreas administrativas y financieras, psicología y derecho	Mínimo seis (6) meses, anteriores a la presentación de la oferta	Mínimo seis (6) meses de acuerdo con el cargo a desempeñar. Quince (15) deben ser miembros de la etnia Wayuu y dominar el idioma wayuunaiki, condición certificada por una autoridad tradicional (con acta de posesión o certificación de registro) o por la Secretaría de Asuntos Indígenas departamental o municipal
Servicios generales	No requiere	No requiere	No requiere

Con relación al personal, se deberá acreditar como mínimo el **cuarenta por ciento (40%) de mano de obra local**, el **diez por ciento (10%) de mujeres** y el **diez por ciento (10%) de población indígena**. Serán subsanables los requisitos del personal, más no la falta de este: si el oferente no aporta con la oferta la totalidad del personal habilitante, la oferta se considerará incompleta y no habilitada.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará con la información del RUP vigente y en firme. Todos los proponentes, sin distinción por tamaño empresarial, deberán acreditar los siguientes indicadores, fijados con base en la mediana de la muestra del Análisis del Sector:

Indicador	Requisito
Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	≥ 1,57
Índice de endeudamiento (pasivo total / activo total)	≤ 0,63 (63%)
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	≥ 2,50 o indeterminado
Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente)	≥ $2.387.497.108 (20% del PO)
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	≥ 0,10
Rentabilidad sobre el activo (utilidad operacional / activo total)	≥ 0,03

El proponente que no tenga pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez; el que no tenga gastos de intereses lo está respecto de la razón de cobertura, siempre que su utilidad operacional sea igual o mayor a cero. **Proponentes plurales.** Los indicadores se calcularán ponderando los componentes de cada integrante por su porcentaje de participación: Indicador = Σ (Componente 1 del integrante i × % de participación i) / Σ (Componente 2 del integrante i × % de participación i). El capital de trabajo se calculará como la suma ponderada por la participación.

CAPÍTULO IV
OFERTA ECONÓMICA, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

4.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

La Entidad evaluará las ofertas habilitadas con base en los siguientes factores, para un total de cien (100) puntos:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	19,5
Factor de calidad – Personal vinculado a la empresa	20
Factor de calidad – Personal local	24
Factor de calidad – Coordinador y supervisor	14
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

4.2. OFERTA ECONÓMICA (19,5 PUNTOS)

La oferta económica (Formato 6) se presentará en pesos colombianos, con la estructura del presupuesto oficial, e incluirá todos los costos directos e indirectos, la administración y la utilidad y el IVA. Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta o el obtenido de la corrección aritmética. La Entidad solo efectuará correcciones originadas en operaciones aritméticas erróneas y el ajuste al peso (por exceso cuando la fracción sea igual o superior a 0,5 y por defecto cuando sea inferior).

Precio artificialmente bajo. Si el precio de una oferta no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, la Entidad aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Fórmula: media geométrica. Se calculará MG = raíz n-ésima de (V1 × V2 × … × Vn), donde Vi es el valor de cada propuesta habilitada y n el número de propuestas habilitadas. Obtendrá el máximo puntaje la propuesta más cercana a la media geométrica, por exceso o por defecto; las demás recibirán: **Puntaje = 19,5 × (1 – |MG – Vi| / MG)**.

4.3. FACTOR DE CALIDAD (58 PUNTOS)

4.3.1. PERSONAL ADICIONAL VINCULADO A LA EMPRESA (20 PUNTOS). Personal adicional al servicio del contrato, con disposición inmediata en caso de falta, cambio o requerimiento de personal adicional:

Alternativa	Concepto	Puntos
1	Los oferentes que a la fecha de cierre acrediten vinculación de personal temporal disponible en un porcentaje igual o superior al 50% adicional del mínimo habilitante	20
2	Los oferentes que a la fecha de cierre acrediten vinculación de personal temporal disponible en un porcentaje igual o superior al 25% adicional del mínimo habilitante	10
3	Los oferentes que a la fecha de cierre acrediten vinculación de personal temporal disponible en un porcentaje igual o superior al 13% adicional del mínimo habilitante	7

Para acreditarlo se aportará: copia de la planilla de pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre; listado del personal habilitante y del adicional, y carta de compromiso del representante legal de poner al servicio del Municipio el personal ofrecido para cubrir contingencias durante la ejecución.

4.3.2. PROMOCIÓN DE TRABAJO LOCAL (24 PUNTOS). Según el porcentaje del personal habilitante de cada grupo residente en el Municipio de Maicao:

Grupo de cargos	≥ 40% y ≤ 60%	≥ 61% y ≤ 80%	≥ 81% y ≤ 100%
Servicios generales	2	4	8
Auxiliares administrativos	2	4	8
Digitadores y pagadores	2	4	8

El oferente presentará: carta de compromiso de que el personal habilitante reside en Maicao; carta de intención de mantenerlo vinculado durante la ejecución; certificación de residencia de mínimo un (1) año anterior al cierre en el Municipio de Maicao, y certificación de la Secretaría de Asuntos Indígenas municipal o departamental o de autoridad indígena Wayuu, individual para cada uno de los quince (15) auxiliares Wayuu hablantes de wayuunaiki. El oferente podrá subsanar los requisitos del personal, pero en ese caso no obtendrá el puntaje.

4.3.3. COORDINADOR Y SUPERVISOR (14 PUNTOS).

Alternativa	Concepto	Puntos
1	Coordinador	7
2	Supervisor (dos supervisores de personal)	7

Coordinador del contrato. Obtendrá el puntaje el proponente que ofrezca una (1) persona que haga las veces de coordinador, con el siguiente perfil: profesional en áreas económicas o administrativas; especialización en áreas administrativas o en gestión de calidad, higiene y seguridad industrial; experiencia general superior a cinco (5) años, con mínimo dos (2) años de antigüedad en la empresa

proponente (certificación laboral); certificado de promotor de convivencia ciudadana expedido por la Policía Nacional, y certificado de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018.

Supervisores de personal. Obtendrá el puntaje el proponente que ofrezca dos (2) supervisores con dedicación del 100% y costo cubierto, con el siguiente perfil: profesional en áreas administrativas, económicas o contables; experiencia general superior a cinco (5) años desde el grado, y experiencia específica de tres (3) años con la empresa proponente, acreditada con certificación laboral y los pagos de seguridad social de los últimos tres (3) años. El oferente que no haga el ofrecimiento obtendrá cero (0) puntos.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, modificada por la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015, se asignarán veinte (20) puntos a la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, o cinco (5) puntos a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. Los puntajes no son acumulables. El proponente diligenciará el Formato 8.

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

Se asignará el dos por ciento (2%) del total de los puntos a los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad o la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, mediante el Formato 9 y el certificado del Ministerio del Trabajo. En los Proponentes Plurales se tendrá en cuenta el integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) Y MIPYME (0,25 PUNTOS)

Se asignarán 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015) y 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, conforme a la reglamentación vigente.

4.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS

Se reducirán dos (2) puntos a los proponentes a los que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado desde la fecha prevista para el cierre, sin importar la cuantía (art. 58 de la Ley 2195 de 2022). La reducción también afectará a los Proponentes Plurales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en esta situación, y no procederá cuando los actos estén demandados ante la jurisdicción. El proponente diligenciará el **Formato – Declaración de multas**, y la Entidad consultará el RUP y el SECOP.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, la Entidad aplicará en su orden los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate, se acudirá al sorteo en la audiencia de adjudicación.

4.9. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II y permanecerá a disposición de los proponentes durante cinco (5) días hábiles para que presenten observaciones y subsanen los requisitos habilitantes (art. 30, num. 8, Ley 80 de 1993).

CAPÍTULO V
RIESGOS Y GARANTÍAS

5.1. RIESGOS DEL PROCESO

Los riesgos previsibles se tipifican, estiman y asignan en la **Matriz de Riesgos**, que hace parte integral del pliego y se revisará en la audiencia de asignación de riesgos.

5.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	Municipio de Maicao, NIT 892.120.020-9.
Amparos	Sanción por el incumplimiento del ofrecimiento en los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial: $1.193.748.554.
Tomador	Persona jurídica: con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Proponente Plural: todos sus integrantes, con su identificación y porcentaje de participación.

Si se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. La no entrega de la garantía con la propuesta no es subsanable.

5.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista presentará la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Maicao, con los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal (art. 2.2.1.2.3.1.12)	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más; en todo caso, hasta la liquidación
Calidad del servicio (art. 2.2.1.2.3.1.15)	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más; en todo caso, hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (art. 2.2.1.2.3.1.14)	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de uno solo de los integrantes del Proponente Plural. El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando se vea reducido por reclamaciones y ampliarla en caso de adición o prórroga.

5.4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	Municipio de Maicao, NIT 892.120.020-9, y el contratista.
Valor	Quinientos (500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Maicao.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, con los amparos mínimos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Deducibles	Máximo el diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin superar 2.000 SMMLV.

CAPÍTULO VI
ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en audiencia pública, en la fecha del cronograma, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, sin que ello implique una nueva oportunidad para mejorar la oferta; (ii) si un proponente advierte un hecho no observado en el traslado, la Entidad podrá suspender la audiencia para verificarlo; (iii) cada intervención se limitará al tiempo fijado, y (iv) se leerá el borrador del acto de adjudicación. La adjudicación se hará al proponente habilitado con el mayor puntaje y se notificará en la audiencia. El acto es irrevocable, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

6.2. FIRMA DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en el SECOP II dentro del término del cronograma. Si no lo hace sin justa causa, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales, y podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su oferta sea igualmente favorable (art. 9 de la Ley 1150 de 2007). El contrato se perfecciona con su suscripción y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías, el registro presupuestal con cargo a las vigencias futuras autorizadas y la acreditación de la seguridad social.

6.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El contrato contendrá las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad (arts. 14 a 18 de la Ley 80 de 1993). Ante el incumplimiento parcial o el retardo, la Entidad podrá imponer **multas** sucesivas del **cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder en total el diez por ciento (10%)**, y, ante el incumplimiento definitivo, hará efectiva la **cláusula penal pecuniaria** por el **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Constituirán, entre otros, eventos de multa: la falta de personal o el reemplazo después de dos (2) horas; el retardo en el pago de salarios o de seguridad social; el cambio de personal

sin autorización; la no entrega de dotación o de implementos de aseo, y el incumplimiento del porcentaje de personal local ofrecido.

6.4. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato es intuitu personae; no podrá cederse sin autorización previa y escrita de la Entidad. No se permitirá el suministro del personal en misión por empresas distintas del contratista. No existirá relación laboral entre la Entidad y el personal del contratista.

6.5. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de terceros, incluido su personal, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus dependientes, y asumirá la defensa en las acciones que se promuevan.

6.6. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y ADICIONES

Cualquier modificación del contrato se hará por escrito, previa justificación del supervisor. Las adiciones, incluido el ajuste del costo laboral 2027, no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado en SMMLV (parágrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993) y requerirán la disponibilidad presupuestal correspondiente. El plazo no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2027.

6.7. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación, el contratista acreditará el paz y salvo del pago de salarios, prestaciones y seguridad social del personal.

6.8. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA

El contrato estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los jueces competentes de la República de Colombia.

CAPÍTULO VII
ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte del presente pliego los siguientes anexos y formatos. Su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del proponente:

No.	Documento
Anexo 1	Estudio previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado y Matriz de Riesgos
Anexo 2	Anexo Técnico – especificaciones y obligaciones
Anexo 3	Presupuesto oficial y distribución de personal (Excel)
Anexo 4	Minuta del contrato
Anexo 5	Acuerdo No. 013 de agosto de 2026 y Resolución No. 681 de 2026
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Conformación de Consorcio / Unión Temporal
Formato 3	Pagos de seguridad social y aportes legales

No.	Documento
Formato 4	Experiencia
Formato 5	Compromiso anticorrupción
Formato 6	Oferta económica (PDF y Excel) con la estructura del presupuesto oficial
Formato 7	Personal mínimo habilitante (listado por institución, hojas de vida, cartas de intención y certificaciones)
Formato 8	Personal adicional, trabajo local, coordinador y supervisores
Formato 9	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional / incorporación de componente nacional
Formato 10	Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)
Formato 11	Acreditación de Mipyme y de emprendimientos y empresas de mujeres
Formato 12	Factores de desempate
Formato 13	Declaración de multas y sanciones
Formato 14	Autorización para el tratamiento de datos personales